EDICTO EMPLAZATORIO No. 2022-011

La suscrita secretaria del Juzgado del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Villavicencio, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del **24 DE NOVIEMBRE DE 2022** y, de conformidad con lo consagrado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el **artículo 11 de la Ley 2195 de 2022,**

C I T A Y E M P L A Z A

A los TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN y a los TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado *(ubicado en la Calle 36 No. 29 -35/45 piso 2, barrio San Isidro de Villavicencio; celular: 3054083228; teléfono: 6086628085; correo electrónico: jpctoespextdvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co)* y hagan valer sus derechos dentro del proceso de extinción de dominio con radicado No. 50-001-31-20-001-**2021-00013**-00 (11-001-60-99-068-**2021-13132** E.D.), adelantado por la **FISCALÍA 11 DEEDD DE VILLAVICENCIO,** en donde se tiene como afectados a las personas que se identificarán más adelante en la descripción de los bienes involucrados.

Lo anterior, dado que el **16 DE DICIEMBRE DE 2021**, conforme al artículo 40 de la Ley 1849 de 2017, modificatorio del artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, se **ADMITIÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO** del proceso referido, siendo los bienes objeto de la pretensión, los siguientes:

1.- INMUEBLES:

a). Inmueble rural, identificado con la M. I. No. 232-33061 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacías – Meta, de 3540 m2, ubicado en la Vereda El Encanto del municipio de Guamal - Meta, propiedad de SULDERY ARIZA GIRALDO identificada con cédula de ciudadanía No. 40'316.652. Presenta hipoteca abierta a favor de Banco Agrario de Colombia.

b). Inmueble rural, identificado con la M. I. No. 232-36339 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacías – Meta, de 1460 ms, junto con la casa en él construida, ubicado en la Vereda El Encanto del municipio de Guamal - Meta, propiedad de SULDERY ARIZA GIRALDO identificada con cédula de ciudadanía No. 40'316.652.

c). Inmueble urbano, identificado con la M. I. No. 232-6133 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacías – Meta, de 250 m2, ubicado en la Calle 11 No. 16-22/28 del municipio de Guamal - Meta, propiedad de SULDERY ARIZA GIRALDO identificada con cédula de ciudadanía No. 40'316.652

d). Inmueble urbano, identificado con la M. I. No. 232-21684 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacías – Meta, de 700 m2, ubicado en la calle 10 No. 8-24 del municipio de Guamal - Meta, propiedad de NICOLÁS ROBERTO MOSQUERA ARIZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.123'087.784 y PETTER EDUARDO MOSQUERA ARIZA, identificado con la c. c. No. 1.123'087.206, en un 50% cada uno.

e). Inmueble urbano, identificado con la M. I. No. 232-24066 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacías – Meta, de 73.20 m2, ubicado en la Calle 11 No. 11-08 Urbanización La Floresta del municipio de Guamal - Meta, propiedad de NICOLÁS ROBERTO MOSQUERA ARIZA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.123'087.874.

f.) Inmueble rural, identificado con la M. I. No. 232-5795 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacías – Meta, de 90 hectáreas denominado "El Gran Chaparral", ubicado en la Vereda El Encanto del municipio de Guamal - Meta, propiedad de PABLA CUBILLOS DE CHACÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 21'222.486.

g). Inmueble Urbano, identificado con la M. I. No. 232-43566 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacías – Meta, de 90 m2, ubicado en la carrera 30 B No. 14 A-63 del municipio de Acacías - Meta, propiedad de NICOLÁS ROBERTO MOSQUERA ARIZA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.123'087.874.

h). Inmueble urbano, identificado con la M. I. No. 232-43970 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacías – Meta, ubicado en la Carrera 19 No. 14-37 del municipio de Acacías - Meta, propiedad de SULDERY ARIZA GIRALDO identificada con cédula de ciudadanía No. 40'316.652, posee derechos de cuota en un 6.66%.

2.- VEHÍCULOS:

a). Clase campero, marca Toyota, placas FYY-948 de la Secretaría de Movilidad de Bogotá, modelo 2019, Motor No. 1KD2839317, Serie No. JTEBH3FJ7KK210049, color plata metálico, servicio particular, blindado, propiedad de SULDERY ARIZA GIRALDO identificada con cédula de ciudadanía No. 40'316.652.

b). Clase camioneta, marca Toyota, línea Burbuja Autana, placas BSQ-435 de la Secretaría de Movilidad de Bogotá, modelo 2004, Motor No. 1FZ0610970, chasís No. 8XA11UJ8049020803, color plata árabe, servicio particular, blindado, propiedad de PETTER EDUARDO MOSQUERA ARIZA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.123'087.206.

c). Clase motocicleta, marca Bajaj, línea bóxer CT100, placas XPT-49 D de la secretaría de tránsito de Acacías - Meta, modelo 2016, Motor No. DUZWFK26674, chasís No. 9FLA18AZOGDF95918, color negro nebulosa, servicio particular, propiedad de SULDERY ARIZA GIRALDO identificada con cédula de ciudadanía No. 40'316.652.

d). Clase motocicleta, marca Yamaha, línea YW125X, placas FEJ-91 D, de la secretaría de tránsito de Acacías - Meta, modelo 2014, Motor No. E3M2E035865, chasís No. 9FKKE2016E2035865, color negro, servicio particular, propiedad de PETTER EDUARDO MOSQUERA ARIZA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.123'087.206. Presenta prenda a favor de Moto-Crédito Ltda.

3.- SEMOVIENTES:

a). 135 semovientes bovinos, 18 semovientes equinos y los que se encuentren. Marcados con el hierro quemador 85-ET, en el predio denominado El Gran Chaparral vereda El Encanto de Guamal – Meta, propiedad de SULDERY ARIZA GIRALDO identificada con cédula de ciudadanía No. 40'316.652.

b). 91 semovientes bovinos, 1 semoviente equino y los que se encuentren, marcados con el hierro quemador 88-SC, en el predio denominado El Gran Chaparral vereda El Encanto de Guamal – Meta, propiedad de PETTER EDUARDO MOSQUERA ARIZA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.123'087.206.

c). 231 semovientes bovinos, 9 semovientes equinos y los que se encuentren, marcados con el hierro quemador 10-TR, en el predio denominado El Gran Chaparral vereda El Encanto de Guamal – Meta, propiedad de NICOLÁS ROBERTO MOSQUERA ARIZA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.123'087.874.

Para los efectos del artículo 140 ibídem, se elabora este emplazamiento el **29/11/2022** para expedir copia para su publicación en las páginas web de la Fiscalía General de la Nación y la Rama Judicial. Igualmente, se difundirá por una vez en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes **(DEPARTAMENTO DEL META).**

Se advierte que si los emplazados no se presentan dentro de los 3 días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

CONSTANCIA: SE FIJARÁ EL PRESENTE EN UN LUGAR PÚBLICO DEL JUZGADO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO: EN EL MICRO SITIO ASIGNADO A ESTE DESPACHO EN LA PÁGINA **WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO** Y EN LA PLATAFORMA JUSTICIA SIGLO XXI - TYBA, POR EL TÉRMINO DE **5 DÍAS HÁBILES**, A PARTIR DEL **05 DE DICIEMBRE DE 2022** A LAS **7:30** A.M. Y HASTA EL **12 DE DICIEMBRE DE 2022**, SIENDO LAS **5:00** P.M.

SCARLETH CUBILLOS DELGADO
Secretaria